



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 30 de abril de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2026, de fecha 30 de abril de 2026; Informe N°0041-2026-GM/MDC, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°0107-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°0174-2026-GPP/MDC, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°131-2026-GDIS/MDC, de fecha 29 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°060-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 28 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Solicitud con registro N°1360, de fecha 24 de abril de 2026, presentado por el Sra. Marilu Gomez Giron,

CONSIDERADOS:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como función específica exclusiva de las municipalidades: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación o vulnerabilidad social"*.

Que, la salud es un bien público y un derecho fundamental reconocido en el Artículo 7° de la Constitución, siendo deber del Estado (incluyendo los gobiernos locales) garantizar el acceso a la misma en situaciones de emergencia social.

Que, mediante solicitud con Registro N°1360, de fecha 24 de abril de 2026, presentado por la Sra. Marilu Gomez Giron, solicita apoyo económico ya que me encuentro atravesando un delicado estado de salud debido a una enfermedad renal crónica por lo que debo someterme a tratamiento de diálisis, esto me genera gastos de medicamentos, traslados, atención médica especializada.

Que, mediante Informe N°060-2026-MMS/SGPESCMDC, de fecha 28 de abril de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva - Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; concluye que el beneficiario presenta una enfermedad renal crónica, es de recursos económicos limitados, identifica riesgo económico limitado, por lo cual se eleva a sesión el apoyo por el monto de S/. 1,500.00 Soles.

Que, mediante Informe N°131-2026-GDIS/MDC, de fecha 29 de abril de 2026, emitido por la Maricruz Matamoros Silva - (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°0174-2026-GPP/MDC, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto; indica que si cuenta con disponibilidad por el monto de S/1,500.00 Soles para el apoyo económico.

Que, mediante Informe Legal N°0107-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sulca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica; indica que se apruebe mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas aprobar el apoyo económico a favor del solicitante la Sra. Marilu Gomez Giron, por el importe de S/1,500.00 Soles. Previamente derivado a sesión de concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°041-2026-GM/MDC, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo Municipal el apoyo económico a favor de la Sra. Marilu Gomez Giron.

Que, consta en el **Acta N°008-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el apoyo económico por el monto de S/1,500.00 Soles**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinario N° 008-2026, de fecha 30 de abril de 2026, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de apoyo económico POR MOTIVO DE SALUD, a favor de la Sra. MARILU GOMEZ GIRON, identificado con DNI N° 23702017, por el monto ascendente a S/1.500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que dicho monto será destinado exclusivamente para cubrir gastos de tratamiento, medicinas, debiendo ser canalizado por la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura el seguimiento y la verificación de la correcta aplicación del apoyo otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE



CC// Archivo GSG
GM
SGPESC
GAF
INFORMATICA